

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

VII

SECCIÓN

PEDIMENTOS, MANIFESTACIONES, SOLICITUDES DE MENSURA, EXTRACTOS DE SENTENCIA

Núm. 44.129

Lunes 21 de Abril de 2025

Página 1 de 2

BOLETÍN OFICIAL DE MINERÍA

CVE 2635402

FOJAS 84VTA. N° 55
PEDIMENTO MINERO
LOA 9-2025
SOL DEL LOA S.A.
REP. N° 80

N°55.- MARÍA ELENA, República de Chile, diez de abril de dos mil veinticinco. Para su inscripción se me presenta la siguiente COPIA AUTORIZADA DE PEDIMENTO MINERO: CONCESIÓN DE EXPLORACIÓN: "LOA 9 - 2025". En lo Principal : Solicita concesión de exploración que indica; Primer Otrosí : Acredita personería; y Segundo Otrosí : Patrocinio y poder.- S.J.L. de María Elena Pabla Daza Paredes, chilena, soltera, abogada, Rut N° 11.756.418-5, en representación según se acreditará de SOL DEL LOA S.A., sociedad chilena, del giro generación eléctrica, Rut N° 76.183.811-3, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Apoquindo N° 3472, Oficina 801, Las Condes, Santiago, a US., respetuosamente digo: Que, deseando constituir una concesión minera de exploración sobre sustancias concesibles en terrenos abiertos e incultos que se denominará "LOA 9 - 2025", sobre una superficie de 200 hectáreas, cuyo punto medio se encuentra ubicado en la Región de Antofagasta, Provincia de Tocopilla, Comuna de María Elena, sector Valle de Quillagua, vengo en presentar este pedimento a nombre de mi representado. Las coordenadas U.T.M. del punto medio, expresadas en metros y referidas al Elipsoide Internacional de Referencia de 1924 y al Datum Provisorio Sudamericano La Canoa de 1956, Huso 19 son: Norte 7.608.500,00 metros y Este 441.500,00 metros. La concesión solicitada en conformidad al artículo 46 está comprendida dentro de un rectángulo, trazado imaginariamente en el plano horizontal cuyas diagonales se interceptan en el punto medio ya indicado y cuyo perímetro encierra la totalidad de las hectáreas pedidas. Dos de sus lados en su orientación Norte-Sur U.T.M. medirán 1.000 metros cada uno y los otros dos lados en su orientación Este-Oeste U.T.M. medirán 2.000 metros cada uno. POR TANTO: De acuerdo a los artículos 34 y siguientes del Código de Minería ruego a US. Se sirva tener por presentado este pedimento, acogerlo a tramitación, ordenando su inscripción y publicación, otorgándoseme dos copias autorizadas con certificación de día y hora de la presentación, a mi costa. Primer Otrosí: Sírvase S.S. tener presente que mi personería para representar a SOL DEL LOA S.A. consta en la escritura pública de mandato de fecha 23 de Noviembre de 2018, otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, la que acompaño en este acto, con citación. Segundo Otrosí: Ruego a S.S., tener presente que en mi calidad de abogada habilitada para el ejercicio de la profesión asumo personalmente el patrocinio y el poder de mi representada en estos autos. NOMENCLATURA : 1. [4729]Certificado ingreso solicitud JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar.de María Elena CAUSA ROL : V-1887-2025 CARATULADO : SOL DEL LOA S.A./ CERTIFICO: Que, el pedimento minero que precede ha sido presentado el día 6 de abril de 2025, a las 20:48 horas a través de la Oficina Virtual del Portal Web del Poder Judicial. María Elena, 7 de abril de 2025. Patricio Brito Álvarez Secretario Subrogante. Código: KFSUXTCYDTU Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> NOMENCLATURA : 1. [4690]Ordena Inscribir y Publicar JUZGADO : Juzgado de Letras y Gar.de María Elena CAUSA ROL : V-1887-2025 CARATULADO : SOL DEL LOA S.A./ María Elena, siete de abril de dos mil veinticinco. A lo principal: téngase por presentado pedimento minero; procédase a su inscripción y publicación. Al primer otrosí: téngase por acreditada personería que indica con el mérito del documento acompañado. Al segundo otrosí: téngase presente. La interesada deberá obtener la copia autorizada establecida en el artículo 50 del Código de Minería de conformidad al artículo 4 de la Ley 20.886. Proveyó don PIERO STEVEN SOTO SAN MARTÍN, Secretario Titular, Juez Subrogante de este Juzgado de Letras y Garantía de María Elena, quien suscribe con firma electrónica avanzada. María Elena, siete de abril de dos mil veinticinco, se notificó por el Estado Diario la resolución que antecede. Código: PZYXXTVXFTU Este documento tiene firma

CVE 2635402Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> Copia del pedimento, certificación y resolución se archivan al final del Registro de Documentos con el N°71. Requirió doña Pabla Daza.- JOSÉ GAJARDO ALCAYAGA NOTARIO PÚBLICO INTERINO Y CONSERVADORA DE BIENES RAÍCES, COMERCIO Y MINAS MARÍA ELENA - CHILE. El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original de INSCRIPCIÓN FJ 84VTA. N 55 REGISTRO DESCUBRIMIENTOS CONSERVADOR MINAS DE MARÍA ELENA AÑO 2025. Doy fe. Firmado electrónicamente por JOSE VICTORINO GAJARDO ALCAYAGA, Notario y Conservador de la Notaría y Conservador de Maria Elena, a las 13:03 horas del día de hoy. Maria Elena, 10 de abril de 2025. Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 098-2025041012392270.

